

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la refacción de claraboya, cielorrasos, aislaciones hidrófugas, pinturas y electricidad en el Sector Hemiciclo y Laboratorio de Química Legal y Toxicología de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que por Resolución N° 68/87 dictada por esta Corte Suprema con fecha 23 de enero ppdo. se adjudicó a la firma "Febomar S.A." la licitación pública N° 20/86 por la ejecución de dichos trabajos.-

Que a fs. 5, el Departamento de Arquitectura informa sobre la necesidad de realizar obras adicionales en el cerramiento de la ventilación del hemisiclo.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el "Mayor Gasto", cuyo presupuesto detallado corre a fs. 1/3 de las presentes actuaciones por la suma de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (A 2.571,20).-

2°) Otorgar a la mencionada firma un término de diez (10) días hábiles llevando el plazo de ejecución de la obra de que se trata al 31 de agosto del corriente año.-

3°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

4°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

5°) Fijar que -por donde corresponda- se solicite a la firma "Febomar S.A." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

6°) El gasto emergente de lo precedentemente dispuesto deberá afectarse a la Cuenta "Ampliaciones y Remodelaciones -Todo el País-" (1-05-004-4-41-4110-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

7°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO